



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente Dr. Ricardo Levene (h) y los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que este Tribunal, ante un nuevo examen de la cuestión, considera que la bonificación por "compensación funcional" debe estar comprendida en el concepto del art. 10 de la ley 18.037 y arts. 2 y 4 de la 18.464.

Por ello,

ACORDARON:

Dejar sin efecto las acordadas 43 y 50 (ambas de 1985).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Signature: Ricardo Levene (h)
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Manuel María Martínez
MANUEL MARÍA MARTÍNEZ
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Alberto Torres
ALBERTO TORRES
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Juan José Álvarez
JUAN JOSÉ ÁLVAREZ
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Juan José Álvarez
JUAN JOSÉ ÁLVAREZ
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Antonio S. Rodríguez
ANTONIO S. RODRÍGUEZ
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION